



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal,  
ha sancionado la siguiente:

Ordenanza Municipal No. 066/2001.

**Dr. Guido Eduardo Náyar Parada**  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 200 define la autonomía del Gobierno Municipal, estableciéndose mediante el Art. 201 parte primera de la citada cúspide constitucional, el carácter normativo del Concejo Municipal, concordante con el Art. 4 parágrafo I, Art. 12 y Art. 104 de la Ley 2028.

Que, la Ley 1606, modificatoria en parte de la Ley 843, en su Artículo 62 define la exclusividad de dominio Municipal sobre los impuestos a la propiedad de inmuebles y vehículos automotores., asimismo los Artículos 53 y 59 de la citada norma jurídica establece el carácter de exención para determinadas personas naturales y jurídicas e instituciones públicas del Estado.

Que, acogiéndose a esta excepcionalidad de exención establecida por la Ley 1606 y dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal conferidas por el Art. 104 de la Ley 2028, la CAJA NACIONAL DE SALUD, solicita la exención del pago de impuestos de los vehículos automotores de su propiedad.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Se dispone la exención para el pago de impuestos a los vehículos automotores de propiedad de la CAJA NACIONAL DE SALUD , por la gestión 1.999.

**Artículo segundo.-** La exención concedida en el Artículo que antecede, alcanza a los siguientes bienes:

1. Vehículo Automotor	Tipo Jeep	Placa No. SKA-205
2. Vehículo Automotor	Tipo Jeep	Placa No. SKA-207
3. Vehículo Automotor	Tipo Jeep	Placa No. SKA-204
4. Vehículo Automotor	Tipo Jeep	Placa No. SKA-206
5. Vehículo Automotor	Tipo Jeep	Placa No. SKA-208
6. Vehículo Automotor	Tipo Vagoneta	Placa No. SLA-086
7. Vehículo Automotor	Tipo Minibús	Placa No. SLA-187
8. Vehículo Automotor	Tipo Automóvil	Placa No. SZA-381
9. Vehículo Automotor	Tipo Automóvil	Placa No. SZA-380
10. Vehículo Automotor	Tipo Automóvil	Placa No. SIA-122
11. Vehículo Automotor	Tipo Camioneta	Placa No. 1271-DCL
12. Vehículo Automotor	Tipo Camioneta	Placa No. SIA-121



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los 8 días del mes de agosto de dos mil un años.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
**CONCEJAL SECRETARIO**

Dr. Guido Eduardo Návar Parada  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta Ciudad.

Santa Cruz, 29 de agosto del año 2001

Dra. Gina Luz Mendoza Hurtado  
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i.

